



CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2021. -----

**VISTO** los autos del expediente de investigación **PRAS/REC/04/2021**, asignado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, así como el **Oficio No. REC-005/2021**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en el que solicita se realicen las investigaciones conducentes y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

-----**R E S U L T A N D O S**-----

I.- Por Oficio No. **REC-005/2021**, signado por M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que cita el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, específicamente el **HALLAZGO 04. DE LA OBRA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA DEL ESTADIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS II (SIC)” ASIGNADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A GERARDO RAMÓN GONZÁLEZ CAMPOS, EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS.**-----

II.- Con fecha 8 de enero de 2021 se emitió Acuerdo, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación derivada del **Oficio No. AEOP-416/2020** de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Arturo Reyes Bustillos, Titular de la Auditoría Especial de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, mismo que



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

remite resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, así como del Oficio No. **REC-005/2021** en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante el **Oficio AI-34/2021** de fecha 10 de febrero de 2021, se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

----**PRIMERO.-** La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora en el acuerdo de fecha 08 de enero de 2021 a la Dra. Saira Judith González Chávez quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento.-----

----**SEGUNDO.-** El 21 de octubre de 2020, se recibió Oficio número **AEOP-416/2020**, signado por el Ing. Arturo Reyes Bustillos, Titular de la Auditoría Especial de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en el que se anexa tomo y disco compacto, mismos que contienen el resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública.-----

----**TERCERO.-** El 5 de enero de 2021, se recibió Oficio No. **REC-005/2021**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de



**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Chihuahua, en el que solicita se realicen las investigaciones pertinentes, y en su caso, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Por lo que se envió **Oficio AI-33/2021** a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, a fin de informarle del inicio de dicho Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. -----

----**CUARTO.** - Derivado de los documentos que contienen el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, específicamente el **HALLAZGO 04. DE LA OBRA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA DEL ESTADIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS II (SIC)” ASIGNADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A GERARDO RAMÓN GONZÁLEZ CAMPOS, EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, se llevó a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la revisión y análisis exhaustivo de los mismos, en los que se encontraron las siguientes inconsistencias:

En el documento en el que se hace constar el Dictamen de excepción a la licitación pública, la Entidad Fiscalizada, no asentó los datos generales de la persona a quien se propone para realizar la obra, así como el señalamiento de que se hubiese llevado a cabo el estudio de mercado, lo cual incumple con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, el escrito deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que se invitarán; tratándose de adjudicaciones directas, deberá indicarse el nombre y datos generales de la persona a quien se proponga realizarla. En ambos procedimientos, deberá acompañarse el estudio de mercado que sirvió de base para su selección.

Lo anterior se determina como consecuencia de la respuesta al oficio número AEOP-328/2020 del 07 de agosto de 2020, emitido por este Órgano, recibido por la Entidad Fiscalizada el 07 de agosto de 2020, mediante la cual manifiesta



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

que se proporciona la evidencia que acredita la procedencia de excepción a la licitación pública, esto mediante oficio número CCMS-763/2020 sin fecha, signado por el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, en su carácter de Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido el 13 de agosto de 2020, por personal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sin embargo, no contiene los datos generales de la persona a quien se propone realizarla.-

----**QUINTO.** - Por lo que con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación. Se envió oficio a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios bajo el número **Oficio AI-34/2021**, de fecha 10 de febrero de 2021, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre la multicitada auditoría, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental relacionada con la observación 03 descrita en líneas precedentes.-----

----**SEXTO.-** Posteriormente el titular de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, dirigió el oficio CCMS/198/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, en contestación, y en el cual anexa la evidencia documental debidamente certificada, consistente en oficio número REC-010/2021 de fecha 07 de enero de 2021 firmado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, e informa que el servidor público responsable de realizar las acciones relacionadas con el tema auditado es el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO.

En ese tenor, mediante oficio CCMS/510/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, signado por el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, recibido el 18 de mayo de 2021, respondiendo que en los dictámenes de la excepción a la licitación pública que se realizan en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios (CCMS), revisados por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública (CTROP), se establece que, con base en el artículo 15, inciso c), del Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se aplica de manera supletoria el procedimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



AUDITORIA INTERNA

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

En síntesis, dicho artículo establece que cuando se trate de Obra Pública a ejecutarse con recursos provenientes de Subsidios Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico, se podrá contratar, bajo su estricta responsabilidad, mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres contratistas o licitación pública, conforme a los montos estipulados para ello por la legislación aplicable.

Continúa manifestando el sujeto investigado que los dictámenes que elabora el CTROP cuentan con un formato establecido, por lo que la información adicional, concretamente los datos generales de las personas que se invitan, así como el estudio de mercado, se complementan con documentos anexos al expediente de obra generado para tal efecto.

Para efectos de lo anterior, el sujeto investigado manifiesta que los datos de la persona a quien se propuso para realizar la obra, así como el estudio de mercado, se encuentran asentados en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública No. UACH-CCMS-02-2019/D.

**SÉPTIMO.-** Del análisis exhaustivo de Dictamen de Excepción a la Licitación Pública No. UACH-CCMS-02-2019/D, así como sus anexos, se advierte que sí se incluyeron los datos generales de la persona propuesta para realizar la obra **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL CAMPUS II, DE LA UNIVERISIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, misma que se adjudicó directamente al C. Gerardo Ramón González Campos, por un importe de \$5,482,620.00 más IVA, adjuntándose copia simple de su identificación oficial, constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio.

En cuanto al estudio de mercado, se encontró que este sí se incluyó en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública No. UACH-CCMS-02-2019/D, pues se presentaron las siguientes cotizaciones:



**AUDITORÍA INTERNA** AUDITORIA INTERNA

Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Empresa	Presupuesto
All Sports, Construcción Integral y Equipamiento	\$373,357.60 dólares, IVA incluido.
Integra Sports/Gerardo Ramón González Campos	\$5,482,620.00 pesos, más IVA.

Derivado de lo anterior, resulta evidente que el estudio de mercado no presentó las tres cotizaciones que establece la ley; no obstante, lo anterior se justificó por el área investigada en razón de la necesidad de realizar la instalación del pasto sintético a la brevedad posible porque estaba próximo el inicio de la temporada y dicha instalación debía ser ejecutada de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Liga Premier de la Federación Mexicana de Fútbol, A.C., misma que informó de manera oportuna a la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la UACH que el sistema de pasto sintético modelo LP-INTSP-50-PLUS era desarrollado en exclusiva por el Sr. Gerardo Ramón González Campos.

----**SÉPTIMO.**- Una vez que se desahogaron las diligencias necesarias, en las que se aportaron los elementos suficientes para determinar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, y en la que el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, acreditó con evidencia documental que la observación consistente en: **“en el documento en el que se hace constar el Dictamen de excepción a la licitación pública, la Entidad Fiscalizada, no asentó los datos generales de la persona a quien se propone para realizar la obra, así como el señalamiento de que se hubiese llevado a cabo el estudio de mercado, lo cual incumple con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, el escrito deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que se invitarán; tratándose de adjudicaciones directas, deberá indicarse el nombre y datos generales de la persona a quien se proponga realizarla. En ambos procedimientos, deberá acompañarse el estudio de mercado que sirvió de base para su selección.**



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



Lo anterior se determina como consecuencia de la respuesta al oficio número AEO-328/2020 del 07 de agosto de 2020, emitido por este Órgano, recibido por la Entidad Fiscalizada el 07 de agosto de 2020, mediante la cual manifiesta que se proporciona la evidencia que acredita la procedencia de excepción a la licitación pública, esto mediante oficio número CCMS-763/2020 sin fecha, signado por el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, recibido el 13 de agosto de 2020, por personal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sin embargo, no contiene los datos generales de la persona a quien se propone realizarla”, es solventada a través del oficio CCMS/510/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, signado por el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, recibido el 18 de mayo de 2021, debidamente descrito en el CONSIDERANDO CUARTO. -----

Por lo que con la documental ofrecida, misma que obra en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión instruida por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control Interno las constancias necesarias para acreditar que no existen elementos suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del universitario investigado, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

---PRIMERO. - Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número PRAS/REC/04/2021 en términos de los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO.

---SEGUNDO. - Hágase del conocimiento en su caso al SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----



Handwritten signature in blue ink

AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

----**TERCERO.** - Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda. -----

-----Así lo proveyó y firma la **DRA. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 08 de enero de 2021 dentro del PRAS/REC/04/2021.



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)